

RECURSO DE APELACIÓN

Asunto: En cumplimiento al acuerdo de fecha 03 de abril de 2024, en autos del expediente **TEEM/RAP/15/2024**, se fija cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de **cuarenta y ocho horas** del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día 03 de abril de 2024, por el Partido Político Morena, por conducto de su representante propietario el Licenciado **Javier García Tinoco**, en contra del **"CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO 204/2024 (SIC) MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DEFINE LA METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ELECTORALES DURANTE EL PROCESOS ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día 06 de abril del año 2024, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en cumplimiento al acuerdo de fecha 03 de abril de 2024, en autos del expediente **TEEM/RAP/15/2024**, ha concluido el término de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día 03 de abril de 2024, por el Partido Político Morena, por conducto de su representante propietario el Licenciado **Javier García Tinoco**, en contra del **"CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO 204/2024 (SIC) MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DEFINE LA METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ELECTORALES DURANTE EL PROCESOS ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL"**.

Asimismo se hace constar que el plazo de **cuarenta y ocho horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas con cero minutos del día 04 de abril del año 2024, y concluyó a las diecinueve horas con cero minutos del día 06 de abril del año 2024, **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizo	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Edith Uriostegui Jiménez
Elaboró	Lic. Mytzy Daniela Roa Bailón